Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuer do N° 1159
CREASE UN ADICIONAL DE CARACTER NO REMUNERATIVO NO
BONIFICABLE DENOMINADO «ELABORACION Y PRESENTACION DEL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
PROVINCIAL» PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Septiembre de 2010.

VISTO: El Expediente S19913/2010, mediante el cual

se gestiona el otorgamiento de un Adicional a los agentes de la SUBSECRETARIA DE PRESU PUESTO, durante los meses de octubre/2010 a diciembre/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° de la Ley N° 4938, que

establece y regula «la Administración Financiera,

las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», fija que la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO será el Organo Rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Provincial.

Que por el Artículo 16° de la citada norma legal se determinan las competencias que tiene la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, entre las cuales se destaca la de preparar el Proyecto de Ley

de Presupuesto General y fundamentar su

contenido. Que a los fines de la preparación del Presupuesto

de la Administración Pública Provincial, se hace necesario llevar a cabo el análisis y los ajustes necesarios de los anteproyectos que sean presentados por las Jurisdicciones y Entidades del

Sector Público Provincial.

Que en función de ello en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año las tareas se verán notablemente incrementadas, en función

de tener que preparar el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2011,

lo cual requiere un esfuerzo adicional por parte de los agentes que prestan funciones en forma efectiva en la

Subsecretaría de Presupuesto, razón por la cual tal esfuerzo merece ser reconocido y compensado

económicamente. Que no existen impedimentos legales para el

dictado del presente Instrumento Legal, ya que es un acto discrecional del Poder Ejecutivo, conforme

las facultades otorgadas por el Artículo 149° de la

Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Créase con vigencia a partir del 01 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, un adicional de carácter no remunerativo y no bonificable, denominado «ELABORACION Y PRESENTACION DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION

PUBLICA PROVINCIAL», que será percibido por el personal con efectiva prestación de servicios en la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 2°. El Adicional creado por el Artículo 1° del presente Instrumento Legal se liquidará conforme el siguiente detalle: FUNCI ONES IMPORTE PERSONAL FUERA DE NIVEL \$800,00 PROFESIONALES \$750,00 ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS \$700,00 PERSONAL DE SERVICIOS \$600,00

ARTICULO 3°. El personal incluido en las disposiciones del presente Decreto, deberá cumplir funciones adicionales durante dos (2) horas diarias como mínimo, en los horarios que a tal efecto disponga la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 4°. Facúltase al Subsecretario de Presupuesto, a disponer mediante comunicación expresa a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, la no liquidación del Adicional otorgado por el Artículo 1°, a los agentes que no cumplan con las tareas que les fueran otorgadas a efectos de la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2011 o con los horarios de trabajo asignados.

ARTICULO 5°. Autorízase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6°. Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 7°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:36